



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF,: 11001 31 10 021 202000466 00

CURADURIA AD-HOC de
GLORIA HERLINDA CARMELO y WILMEN ANDRES CASTILLO CASTELLANOS,
cédula de ciudadanía 33700959 y 7317642

Por reunir los requisitos de ley, el despacho DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de designación de CURADOR AD-HOC para la cancelación de patrimonio de familia del bien inmueble ubicado en CARRERA 42 A n° 59 B-53 SUR, hoy 58 A-57 sur en BOGOTÁ, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40293520** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, instaurada por las citadas en referencia y a través de apoderado judicial.
2. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA establecido en el numeral 8° del art. 577 del C.G.P.
3. Notifíquesele al agente del Ministerio Público, así como al Defensor de Familia designados para este Juzgado.
4. Reconocer personería al Dr(a). CARLOS ADÁN ZULUAGA PULIDO, como apoderado(a) de la parte actora para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.
5. Por **SECRETARIA** para las notificaciones ordenadas remítase copia de esta providencia con link de acceso al expediente a los siguientes correos electrónicos:

loliscame3@gmail.com y **wilandrescasti@hotmail.com** (demandantes)
carloszuluaga.abogado@hotmail.com (apoderado demandante)
aosorio@procuraduria.gov.co (ministerio público)
aldemar.guerrero@icbf.gov.co (defensor de familia)

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado N°. **080**
Hoy 6 de noviembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

NA (1)

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dbbb6105830afb689c46a7be4fb544b114cebc0b31dca5642bfe0e6d71bbec3

Documento generado en 05/11/2020 09:38:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C.